

ORDENANZA N° 186 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por IA adherente N° 00005, correspondiente al Sr. Maximiliano Damián Sagorsky, D.N.I. 24.068.857, CUIT/L 20-24068857-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Maximiliano Damián Sagorsky, D.N.I. 24.068.857, CUIT/L 20-24068857-4, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un LOTE DE TERRENO, ubicado en pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE TRECE, mide: diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Tucumán, por veinticinco metros de fondo, formando UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Este con calle Tucumán, al Sud-Este lote uno; al Sud-Oeste parte lote dos y al NorOeste lote doce. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°30-06-1523179/1. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°209.889, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral Localidad: 36; Circunscripción; 02; S:06; M: 002; P: 019”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N°247/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 953 /2024

DE FECHA 18 /10 /2024

